

D<sup>n</sup> Genovino Tenes del Banco Real de Salamanca a Claustro  
pleno para mañana Lunes dia miércoles la mañana. Para ver un  
oficio del Sr. Alcalde mayor y Comendador interino de esta Ciu.  
en el que hace presente estar asignados los dias 18 y 20 del mes  
mes para las corridas de Novillos, y espera de la generosidad de la  
Universidad franqueara los balcones que tiene en la plaza mayor,  
avisandole a los señores de la Universidad que se acuerden por el Sr. o vi  
esto se ha de hacer por cuenta de la Policia = Para dar parte de la  
Universidad hallarse cumplidos los Edictos de la Catedra de Griego,  
y si pareciere conveniente pasar a nombrar sucesor de Concurso =  
Pre Dame a Claustro de Diputados, para ver el Plan dispuesto  
por el Arquitecto D. Juan Pavilan, sobre la distribucion de pane-  
ras, y generales en el Colegio Trilingue y su corte = Pre Dame  
a Claustro de Cabera para dar parte haverse hecho los  
Exámenes en el Coleg. Trilingue = Para ver un Memorial de  
D. Joaquin Peiro, en el que hace presente tener cumplidos ocho  
a. en el Colegio Trilingue, y de la ultima promonga = Para  
ver un Memorial de Manuel Cordero en el que expone de la  
Universidad haverse rematado en el el Prestamo de la Cabera  
de Porramontano, y no encontrando fianzas a satisfaccion del  
En. de la P. de Permoelle, se pasaron los nueve dias, y con este  
motivo se despacho executor a proceder contra sus bienes, y en  
atencion a lo demas que expone en dho Memorial replica vele  
den esperas por el importe de la quiebra; Y se todo resolver lo mas  
conveniente. Nada falta fha Domingo 15 de Agosto de 1798.

D. D. Juan Francisco Rodríguez

Otras: En Claustro pleno, para ver una n. Provision



del Consejo, por la que S. A. conmuta a D. Jeronimo Nicasio  
seren quatro al. de Teolog.<sup>a</sup> por uno de Canones, sugeriendose a  
essaizen: sua ut supra =

otro: para ven en Claustro de Diputados un Memorial de  
Ant.<sup>o</sup> Dn. Navar. p.<sup>o</sup> ala pa. de Oviedo, por el que replica  
ala Univ.<sup>d</sup> le espere a otro plazar que a los estipuladg por la  
tercia de Dna. p.<sup>a</sup> u que es arrendatario, segun expresa Dho. Me-  
morial, ut supra = *D. Jeronimo Nicasio*

S  
—  
C  
\* M  
\* M  
\* C  
\* T  
\* M  
C  
B  
A  
\* R  
—  
P  
\* O  
R  
R  
—  
A  
\* N  
S  
N  
\* O  
\* F  
P  
\* A  
\* S  
—  
H  
\* E  
R  
—  
O  
V  
A  
—  
G  
—  
A  
S  
\* C  
\* R  
\* Y  
—  
X  
—  
S  
—  
R  
\* A  
T  
E  
\* V  
\* H



SEÑORES.

— Rector.

— Cancelario.

\* Navarro.

\* Madariaga.

\* Cartagena.

\* Toledano.

\* Muñoz.

Carpintero.

Bajo.

Alba.

\* Robles.

— Perez.

\* Oliva.

Rico.

Roldan.

— Alba.

\* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

\* Ocampo.

\* Forcada.

Peña.

\* Arango.

\* Sampere.

— Herrero.

\* Encina.

Ramos.

— Oviedo.

Vazquez.

Ayala.

— García.

— Alonso.

Salas.

\* Caballero.

\* Ridoces.

\* Yanguas.

— Ximenez.

— Sta. Marina.

— Reirruard.

\* Ayuso.

Texerizo.

Campe.

\* Valdivia.

\* Hinojosa.

\* Miranda.

\* Arias.

— Mota.

Alvarez.

\* Mintegui.

Castro.

— Pando.

\* Sierra.

Salazar.

\* Barcena.

— Almeida.

— Candamo.

Gorordogoicoa.

\* Ocaña.

— Cea.

\* Fernandez.

— Cortès.

— Ramos.

— Mariño.

\* Herrero.

— Cantero.

Peralbo.

— Castañon.

— Mayo.

— Zatarain.

— Alvarez.

Valdemoros.

Casaseca.

— Delgado.

\* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé.

Roldan.

Monsalve.

— Bermejo.

— Bara.

— Osés.

— Arrieta.

Oliva.

— Leon.

— Quadrado.

Ocampo.

Perez.

— Laso.

Ahumada.

— Arce.

Riestra.

Librero.

— *Santos*

— *Gurienna*

— *Alonso*

— *Sanchez*

— *Rodrigo*

— *Veloz*

— *el Ocho*

\* Cuesta.

\* Secades.

\* Recacho.

\* Medina.

Otero.

\* Zepa.

\* Campal.

— Fuentes.

\* Ortíz.

\* García.

\* Martel.

\* Lecuna.

\* Duro.

— Sampelayo.

— Pesquera.

Chaves.

Dominguez.

— Solis.

*Wipua*

*Don*

*Don Canas*

*Don Gorjon*

*Don Colca*

*Don*

*Don*

*Don*

*Comision*

— *Concha*

— *Abarratconi*

— *Gomez*

— *Luari*



Don Don Carragena	3.	
Don Don Ayuso	39	electo.
Don Don Sierra	5	
Don Don Barcelona	10	
Don Don Ocaña	1	
Don Don Herrero	6	

---

	<u>64</u>	
Don Don Carragena	08	
Don Don Sierra	14	
Don Don Barcelona	15	
Co. Don Don Ocaña	03.	
Don Don Herrero	24	
	<u>64</u>	

Don Don Barcelona	15	
Don Don Herrero	48.	electo

---

Don Don Carragena	19	
Don Don Sierra	11	
Don Don Barcelona	17	
Don Don Ocaña	16	

---

Don Don Carragena	40	electo
Don Don Barcelona	23	



Sor Do<sup>a</sup> Sierra - - - - - 8

Sor Do<sup>a</sup> Vaña - - - - -

Sor Do<sup>a</sup> Herreros Barcena - - - - - 1A

*[Faint, mirrored handwriting from the reverse side of the page, including names like Sor Do<sup>a</sup> Sierra and Sor Do<sup>a</sup> Vaña.]*



10  
Plenitudo Pleno de 6 de Agosto de 1798

Se leyó una Pr. Sup. del Consejo por la q. S. A. se debe  
Commutar á D. Genonimo Nicasio Penca Cuatro Cursos de  
Teologia por uno de Canon. sujetandose á examen, y  
hoida por la Univ. de Oviedo y Oviedo. Parec. 1.º Oviedo.

En seguida se leyó un oficio del Sr. Alcalde mayor y  
Concejal interino de esta Ciudad. haciendo presente al mis-  
ma Univ. que temiendo de terminadas las dos funciones de  
exámenes p. el fondo de Policía p. los dias 18 y 20 del corr.  
mes de Agto. le franquie los balcones que estatiere en la Plaza  
Mayor como lo ha hecho en los años anteriores, y se acordó  
inbome lo que consta del 2.º Oviedo Parec.

Habiendose parado á el nombramiento de Jueces de la  
Cated. de Jurisgo Vacante que leyó el Sr. D. Ayuso por haber  
cumplido el termino de los Edictos, se leyó la Pr. Prohibicion del  
Supremo Consejo de 28 de Octubre de 1769 que trata de nom-  
bramiento de Jueces de todas facultades, y habiendose subrita-  
do la duda de si debia ponerse en Calas para ser Jueces  
de Concurso á dha Catedra el expuado Sr. D. Ayuso  
por estar siendo Cated. de Digesto, y haber cesado en

el de Lenguar, se paró a botar, con intencion  
del exemplar de quando seayo la Cat.<sup>a</sup> de P<sup>o</sup> de ob.  
tiem. ~~de~~ Sr. D. Sierra, que fue nombrado Juez el Sr.  
Campani, siendo Cat.<sup>o</sup> de Historia Eclesiastica  
y antes del Colegio de Lenguar —

Dr. ~~el~~ Sr. D. Jusepe en Casas al Sr. Ayuso con  
anexo al ultimo exemplar de la Cat.<sup>a</sup> de P<sup>o</sup> de ob.

Dr. Ferrero ~~lo mismo~~ = Jusepe en Casas al Sr. Ayuso =

Sr. Encina lo mismo =

Sr. Oviedo del Dr. Ferrero

Dr. Garcia lo mismo =

Dr. Alonso de Umo.

Sr. Pacheco: Fue atendiendo al espíritu de la ley no  
obstante de ser de distinto Colegio el Sr. D. Ayuso  
seponega en Casas =

Sr. Pando: Fue el Sr. D. Ayuso no puede ser Juez por  
que no existe el propio hecho =

Sr. Sierra: Jusepe debe ponerse en Casas el Sr. D. Ayuso

percer de distinto Colegio.

D. Candamo: Qui entri en Casar el Sr. D. Ayuso y protesta  
lo contrario, pidiendo testimonio de su voto =

D. Carrero lo mismo que el Sr. D. Candamo con igual protesta

D. Problas: Quien debe ni puede entrar en Casar el D. Ayuso por  
ser contra la Orden del Consejo y protesta lo mismo que el  
Sr. Ayuso, quando se nombro al Sr. Sampere Juez de la  
de Chetronica, y suplica al Sr. Canelario que haga se  
efecte la Orden literalmente segun expresa, por quanto hai  
declarar en dela Unio. bintual informal = del que pide  
testimonio para seguirlo ante quien hai a lugar =

Ch. Miranda: Quien se ponga en Casar el Sr. Ayuso =

D. Ocaña: Quien debe entrar en Casar =

D. Gca: de Unio.

D. Cortes qui entri en Casar

D. Oramor qui no debe entrar

Ch. Mariano lo mismo =

D. Herrera qui entri en Casar el Sr. Ayuso =

D. Mota: lo mismo =

Ch. Perez lo mismo

D. Castañon quien se ponga

Ch. Mayo: quien se ponga

D. Narandain fue voto del Sr. D. Problas

AVSA





Ch. Alvaroz: Fue seponga en Casar  
Ch. Chafols: queno debe ponerse  
J. Benmejo que seponga  
J. Yana que entre en Casar  
J. Oser de Umio.  
Ch. Anniera que entre.  
Ch. heon tomismo.  
J. haco de Umio.  
J. Ance queno entre  
J. Santos que seponga  
Ch. Alonso queno debe poner  
Ch. Sanchez que seponga  
J. Rodriquer Umio.  
J. cmoa que entre en Casar  
J. Secader queno entre.  
J. Becacho que entre en Casar y que protenta lo com.  
J. Fuentes de Umio.  
M. Ontid que seponga en Casar  
M. hecuna tomismo y queno se hace lo protenta.  
J. Ocampo maior- que seponga.  
M. Pelayo fueboto del d. Becacho  
M. Perquina, y Solis q. seponga.  
Ch. Alva tomismo.  
J. emitequi Umio. Or  
J. Barrena Fue entre el S. d. Ayuso porque combiene asi.  
J. Almida queno entre en Casar  
J. Cañar que seponga

Genon tomismo

Polca tomismo

ser. Prodigio. tomismo

ser. de la Asuncion tomismo

Orbollo tomismo.

Concha ponga en Cafas

Aban de equi se ponga en Cafas al Dr. Ayuso ya.

lo comendario protesta

Gomen fue entrac

Trasti tomismo =

Dr. Vimenen tomismo =

ser. Cana. tomismo.

ser. por lo mismo



En Primer lugar en el Claustro de Diputados se  
leyó el Plan hecho por el Sr. Don Licerio Fabila do-  
ña Paneras, y General en el Colegio de Exim.  
que para la recaudacion de frutos de Enanos  
de todas especies que han de enpanearse en dho  
Colegio cuyo Plan se aprubo en Junta de Am.  
de del coniente mes de la fecha y esta  
mando pasarse para el mismo efecto al Clau-  
stro de Diputados, y en su consecuencia se paro  
à botar en la forma siguiente — — —

Cl.º de Diputados x

D. Ocampo lo q. dize en Junta y fue aprobar el Plan

D. Enana lo mismo

D. Oriedo lo mismo

D. Minnegui. F=

D. Marnena F=

AVSA



M. Ortiz: Pueno bota quere haga la obra hasta q.  
benga el Plan de todo =

M. Vecuna Id

D. Rodrig. de Juma

P. N. ha Asuncion lo mismo =

P. N. Pichollo Id =

ser ye Cant. P. N. no aprueba el Plan hecho sobre:

P. N. ha que benga el General de todo =

ser P. N. lo mismo

Sease el P. Acuerdo de Diput.

Por segundo punto seleyo un ceremonial de Antonio  
P. N. craba Postor de la Cencia de la Villa de Onda  
pidiendo que por los platos que expresa la tabla  
de condiciones y por los que ha Escribido se le concedan  
Otros mas prolongados para poder con mas de raogo pa-  
gar su importe y hido por la Cmis. se paso a votar  
en la forma siguiente

D. Ocampo dijo quomo ha lugar a estas espensas =

No se boto mas pensar mas de gracia =

Redio P. N. en Placeto de sus Caberas por  
el ser Visitador del Colegio Trinitario de los examenes





1.<sup>o</sup> Que se gñe cumpla y execute la R.<sup>ta</sup> Orden del Supremo Con-  
sejo por la que S. M. se sirve commutar á D.<sup>no</sup> Jeroni-  
mo Perez quatro años de Teologia en uno de Canones.

Examinad.<sup>os</sup> los señ.<sup>es</sup> Cated.<sup>ores</sup> de Canon. mas moder-  
nos =

2.<sup>o</sup> Que se franquen para la policia los balcones propios de  
la Univ.<sup>dad</sup> y que se arrienden por ella misma para lo qual  
se nombraron por Comisarios á los señ.<sup>es</sup> Doctores Barce-  
na y decima q.<sup>ta</sup> lo fueron el año antecedente.

3.<sup>o</sup> Que enre en cargo el señ.<sup>or</sup> D.<sup>no</sup> Ayuso p.<sup>ro</sup> nomenclamiento  
de Jura de la Cat.<sup>edra</sup> de Griego =

4.<sup>o</sup> ... Fueron electos el señ.<sup>or</sup> D.<sup>no</sup> Ayuso, el señ.<sup>or</sup> D.<sup>no</sup> Herrero,  
el señ.<sup>or</sup> D.<sup>no</sup> Carragena, y para substituto el señ.<sup>or</sup> D.<sup>no</sup> Oca-  
ña.

Plausno de Diputados

1.<sup>o</sup> Que se execute el Plan hecho por el M.<sup>o</sup> Sr. D.<sup>no</sup> Lermes  
Tabilán como se expresa en la Junta de ADM.<sup>os</sup> de  
3 de el Coniemo M.<sup>o</sup> Sobr. P.<sup>ro</sup> Menas y demas que  
~~expresa~~ en el se menciona =

2.<sup>o</sup> ... Tengo la Solicitud de Antonio Pavia orabar.

Plausno de Caberas

3.<sup>o</sup> Se dio Cuenta de los exámenes hechos por los Co.  
legiales Trilingue y de que habian cumplido con los





Plauto Fleno de Diputado y Caballero de  
Ago de 1798

Quere suandi completa y ejecute la Q. P. on el Consejo  
pomba que d. ct. comente a D. M. Genovino Orsario Felen  
quanto amor de Teologia en uno de Canones

Excm. los Carra. mas modestos =

Para su amqum p. a la Policia los Palcos propios  
ala lmo. y d. ct. de amenden por llamimna para lo qual se  
buaron por Comisarios al Sr. D. J. de la Cruz y Sr. D. Juan  
Plauto de Diputado.

Quere ejecute el Plan hecho por el Sr. D. J. de la Cruz y Sr. D. Juan  
mo se capone en la Junta de Administr. de 3 de Mayo de 1798  
Pammas y demas que en el demarcacion =  
demgo la solitud de estremo Dmiz crabar

Plauto de Caballas

Se dio cuenta de los Excmos. hechos por los Colig.  
Tribunales y como habian cumplido con ellos =

Estendio.

B. J. de la Cruz



Yo or  
Almo S.

10

El Sr. Marqués de la Granja Intendente Corregidor de esta Capital, me avisa con fecha 27. de este mes tiene determinadas las dos primeras funciones de Novillos para los dias 18. y 20. del proximo Agosto, con el fin de atender con su producto á objetos de publica utilidad, y beneficio de este Pueblo; en cuya virtud me persuado al esmero, y generosidad con q. siempre le ha atendido V. S. V., y sus antecesores, le franqueara los Balcones q. goza en la Plaza mayor de esta Ciudad, consiguiente alo q. ha executado otros años, y esta prevenido por las Ordenes q. gobiernan en el asunto, y q. tendra á bien contextarme si gusta de mandarlos arrendar por si, ó q. se cuide de ello por cuenta de la Policia.

Dios que a V. S. V. m. a. Salamanca  
26. de Julio de 1798.

Leoro Emanuel

D. Luciano

Yo or  
Almo S. Rector y Claustro de esta Real Universidad.



Ciento treinta y seis maravedis.

12



SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SETECIE-  
NTO NOVENTA Y SIETE.

En, Carlos por la gracia de Dios, Rey de  
Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias  
de Jerusalem de Navarra, de Granada, de Toledo  
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca,  
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega e  
islas de San Señor de Vizcaya y de Molina.  
Yo el Rey por parte de D.<sup>n</sup> Jeronimo Perez  
se presento ante los del nuestro Consejo el pedimen-  
to del tenor siguiente. M. P. S. Natalio ortiz  
de Lanzagorta, en nombre de D.<sup>n</sup> Jeronimo Perez  
natural de la Ciudad de Pamplona, de quien  
ofrezco presentax poder caso necesario, cursan-  
te en la Universidad de Salamanca A. V. A. digo  
que mi parte tiene ganados quatro años de  
estudio de teologia, y uno de Leyes, y desean

do se le conmuten en uno de leyes, y otro  
de canones para poder graduarse en es-  
tas facultades, y completar su carrera en  
los cinco que establece la fundacion  
de una obra pia que posee, y solo permite-  
la residencia de este tiempo sin alax-  
gar mas las propinas; en esta atencion,  
y ala de que faltandole este auxilio no  
podra subsistir ni perfeccionar su carrera  
en la Universidad en grave perjuicio  
de su ascenso, por hallarse ordenado  
insacris. Suplico ala bondad del Consejo,  
se digne concederle la gracia de que se le  
conmuten los quatro años de teologia  
referidos en uno de leyes y otro de Ca-  
nones; en que recivira especial mer-  
ced. Gerónimo Perez. Natalio de

13  
tiz de Zamagorta. Vinto por los del  
nuestro Consejo el citado pedimento, por de-  
creto que proveyeron en veinte y siete de  
Julio proximo, se acordó expedir esta  
nuestra Carta. Por la qual sugetandose  
á examen el nominado Don Jeronimo  
Perez, le commutamos los quatro años de  
teologia que se refieren en uno de Cano-  
nes, para el fin que se expresa en el  
pedimento queba inserto. Fue asi es-  
nuestra Voluntad. Dada en  
la villa y Corte de Madrid á tres-  
dias del mes de Agosto de mil.



Setecientos noventa y siete

Rey de España  
D. Pedro Antonio de Haro y de  
D. Juan de Villanueva  
D. Juan de Salazar

D. Manuel de Cárdenas y de  
D. Pedro de Pineda y de

Don Juan de Cárdenas y de  
Don Pedro de Pineda y de

Don Juan de Cárdenas y de  
Don Pedro de Pineda y de

Don Juan de Cárdenas y de  
Don Pedro de Pineda y de

Don Juan de Cárdenas y de  
Don Pedro de Pineda y de

Don Juan de Cárdenas y de  
Don Pedro de Pineda y de

Don Juan de Cárdenas y de  
Don Pedro de Pineda y de



Handwritten text in cursive script, oriented vertically on the right side of the page. The text reads: "Linda em 1 de Junho de 1898." Below the text is a circular stamp with the word "AL" at the top and "1898" at the bottom, with illegible text in between.

Junta de S. decto.

N.º 102

Montegui  
Barcelona



SELLO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Señores de la Junta de tercias de esta R. Univ. de  
Salam<sup>ca</sup>.

Pare al Claustro  
de Diputados

Antonio Ruiz Navas ver. de lab.<sup>a</sup> de Nueva ante V. S. con el ma-  
yor respeto paxerco, y digo: Que yo tengo arrendada la tercia q<sup>d</sup>  
en esta R. Univ. pertenece a esta R. Univ. y escrituras el pagar la  
pension estipulada en tres plazos a saber Pasqua de Resurrex.  
Juan, y S. Miguel el año prox.<sup>mo</sup> de noventa y nueve; y  
haviendo echado mis cuentas he hallado por ellas lo incom-  
modo que me sea el pagar la primera paga en la enun-  
ciada Pasqua; y confiado en que V. S. por un efecto de su nobria  
bondad se dignara atender a mis intereses sin muchos perju-  
cio de los suos, he pensado pedir y pido a V. S. se me conceda  
cederme la gracia de que la enunciada primera paga, que  
segun la eta<sup>da</sup>, debia hacerse en esta Pasqua, se pueda hacer en  
el inmediato Juan de Junio; la segunda en el S. Miguel  
de sept. re. y la tercera en la prox.<sup>ma</sup> Natividad de nro Sr.  
Jesus Christo, mandando se haga saber esta espera, que me  
prometo de la piedad de V. S., al nom.<sup>o</sup> de esta R. Univ., o a la  
persona q<sup>d</sup> correspondia, para que la tenga entendida, y no  
pase a secutarla, haciendo las pagas como lo ofrezco, a los  
terminados tres plazos S. Juan, S. Miguel, y Natividad,  
pues en ello me hara mucho favor V. S. cuya vida guar-  
dios m. a. Salam<sup>ca</sup>. y Agosto 4.º de 1798

Antonio Ruiz Navas

AVSA

